



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 112/92 y 8/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del egresado Pedro Andrés María MOUESCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1988 las materias Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, conjuntamente con su correlativa inmediata Conocimiento de Materiales II.

Que asimismo cursa en 1988 la asignatura Conocimiento de Materiales II, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 112/92 y 8/93 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

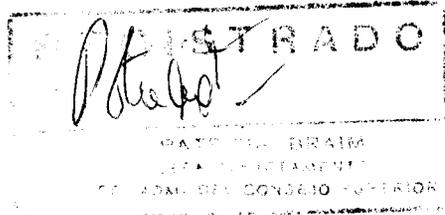
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 112/92 y 8/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez al cursado efectuado en 1988 de las asignaturas Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata - con Conocimiento de Materiales II, al alumno Pedro Andrés María MOUESCA, -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

-2-

///.-

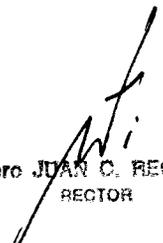
Legajo nro. 13-04526-2, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado en el año 1988 de la materia Conocimiento de Materiales II, eximiendo de su correlativa inmediata con Conocimiento de Materiales I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 354/93



  
Ingeniero JUAN C. RECALCATI  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO